DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junin y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 008-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 10 ENE 2024

VISTO:

El Memorando N° 019-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 025-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UP, Informe N° 006-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-URH-ECPP, Oficio N° 1122-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DCT, Resolución Directoral Regional N° 444-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, Carta de Renuncia al Cargo con Expediente N° 7880953/4083688, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 444-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, se Asignó Funciones al Lic. Adm. Cliver Richard Alarcón Arango, de forma temporal a partir del 16 de noviembre del 2023, del cargo de Supervisor de Programa Sectorial I, plaza CAP 138, PAP 129, de la División de Licencias de Conducir de la Dirección de Circulación Terrestre de la DRTCA. Del mismo modo, a través de Carta de Renuncia al Cargo con Expediente N° 7880953/4083688, el servidor público precitado, presentó su renuncia voluntaria, el cual se hizo efectivo a partir del 02 de enero del 2024;

Que, es de facultad del Director Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, designar, encargar, remover y asignar funciones a los servidores y profesionales que cumplan con los requisitos para asumir cargos de responsabilidad directiva y de confianza para dar continuidad a las acciones administrativas en observancia a la Ley de Bases de la Carrera Administraba y de Remuneraciones del Sector Público Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, para el logro de los objetivos Institucionales;

Que, de conformidad con el artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, "*la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y el nivel de carrera que le corresponde en la entidad de origen*";

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico; establece que "*la confianza para los funcionarios no es calificativa del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar funciones del respectivo cargo*";

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junin y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 008 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 10 ENE 2024

Que, en atención al Oficio N° 1122-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DCT, donde el Director de Circulación Terrestre propone la designación del Abog. Jorge Ernesto Torres Fernandez, para ocupar el cargo de Supervisor de Programa Sectorial I, plaza CAP 138, PAP 129, de la División de Licencias de Conducir; la Responsable del Área de Escalafón y Resoluciones de la Unidad de Personal, a través del Informe N° 006-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-URH-ECPP, concluye que el precitado profesional *"Si Cumple con el Perfil de cargo propuesto"*, de acuerdo al reglamento de la Ley N° 31419-Ley que Establece Disposiciones para Garantizar la Idoneidad en el Acceso y Ejercicio de la Función Pública de los Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción, asi como los requisitos que exige el MOF-DRTCA; el cual es remitido por la Jefa de la Unidad de Personal mediante Informe N° 025-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UP, solicitando ante el Titular de la Entidad la autorización correspondiente para la proyección de acto resolutivo de designación de cargo. Finalmente, mediante Memorando N° 019-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, el Director Regional autoriza la proyección de acto resolutivo de designación;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento Decreto Supremo Nº 005-90-PCM; el artículo 8°, literal 8.1, de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444; Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho aprobado por Ordenanza Regional Nº 017-2010-GRA/CR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Resoluciones Ejecutiva Regional Nros 251 y 282-2023-GRA/GR;

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES V° B° Abog. Víctor Edwin Acevedo Quintero DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA AYACUCHO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDO, a partir del 02 de enero del 2024, la Asignación de Funciones al **Lic. Adm. CLIVER RICHARD ALARCON ARANGO,** del Cargo de Supervisor de Programa Sectorial I, plaza CAP 138, PAP 129, de la División de Licencias de Conducir de la Dirección de Circulación Terrestre de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR, a partir del 11 de enero del 2024, al **Abog. JORGE ERNESTO TORRES FERNANDEZ,** en el Cargo de Supervisor de Programa Sectorial I, Nivel Remunerativo F-2, plaza CAP 138, PAP 129, de la División de Licencias de Conducir de la Dirección de Circulación Terrestre de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho; con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo.

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES V° B° Lic. Adm. Diana Fabiola Alarcón Melgar UNID. REC. HUM. AYACUCHO

ARTÍCULO TERCERO. – REQUERIR, al profesional precitado en el Artículo Primero de la presente resolución, efectuar la entrega de cargo de conformidad con el artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a los funcionarios mencionados en los artículos primero y segundo de la presente resolución e instancias pertinentes de la Entidad, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones AYACUCHO

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Beltrán Barzola Ayala
DIRECTOR REGIONAL